

Monte Patria, 14 de enero de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de la Interesado (a).



DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Legal de acuerdo a la normativa vigente de la Ley N° 19.070 "Estatuto Docente y sus modificaciones" al Señor **LEONEL ALFREDO CAMPOS OLIVARES**, Cédula de Identidad N° 9.224.410-56, Profesor de Estado en Educación Física, Coordinador Perfeccionamiento Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.
- 2.- Hace uso de feriado legal en el año 2014, y corresponde a los períodos:
01 de Marzo de 2011 al 28 de Febrero de 2012. (02 días)
01 de Marzo de 2012 al 28 de Febrero de 2013. (18 días)
01 de Marzo de 2012 al 28 de Febrero de 2013. (02 días)
- 3.- El feriado legal tendrá una duración de 22 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 13 al 14 de enero de 2014, desde el 15 de enero de 2014 al 07 de febrero de 2014, y desde el 15 al 16 de septiembre de 2014, todas las fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ/ LERA / Apo.

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria
Departamento de Educación Municipal
Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
Interesado (a)
Carpeta

ALCALDE

(S)